

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 240

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2023-10350 *Concesión de licencia de primera ocupación para dos viviendas en calle La Rúa, 25, 2º piso, puertas 1 y 2. Expediente URB/162/2022.*

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 4590/2023 DE FECHA 24-11-2023 DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA DOS VIVIENDAS SITAS EN C/ LA RÚA Nº25-2º PISO-PUERTAS 1 Y 2 (CASTRO URDIALES), A INSTANCIA DE Dª MARÍA TERESA PERALES BARQUÍN.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 236.3 y 243 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace público el Decreto de Alcaldía nº4590/2023, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...)PRIMERO. Conceder licencia de primera ocupación a Dª María Teresa Perales Barquín para dos viviendas sitas en c/ La Rúa n.º 25 – 2º piso – puertas 1 y 2 de este municipio, con referencias catastrales 2438408VP8023N0007RF y 2438408VP8023N7001UJ respectivamente, resultantes de la segregación practicada sobre la vivienda con finca registral n.º 22.383.

Las viviendas no podrán ser destinadas a alojamiento turístico extrahotelero, vivienda vacacional u otra categoría de uso hospedaje, por su incompatibilidad con el planeamiento municipal.

SEGUNDO. Las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

CUARTO. Dese traslado al departamento de Padrón y a los Servicios Económicos a los efectos oportunos (PEM: 52.221,71 €).

QUINTO. Notificar al Servicio municipal de Aguas.(...)".

El expediente se publica para su general conocimiento, en cumplimiento de los artículos 236.3 y 243.3 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, comenzando, a partir de ese momento, los plazos de impugnación previstos en el artículo 287 de la misma.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Castro Urdiales, 27 de noviembre de 2023.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2023/10350

CVE-2023-10350